

**MAT: Modifica Decreto 2415 en el sentido que indica.**

**MONTE PATRIA; 20 DE MARZO DE 2015.-**

**VISTOS**

- 
- Constitución Política de la República de Chile;
  - Ley Orgánica Constitucional de El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República y las atribuciones que me confiere el Art. N°63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimiento administrativo.
  - Lo Establecido en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; en el D.S. (H) N°250, publicada con fecha 30.07.2003, en el Diario Oficial de la República;
  - Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada con fecha 24.09.2004, en el Diario Oficial de la República;
  - Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016.
  - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
  - Decreto Alcaldicio N°13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
  - Decreto 2415 que aprueba bases y nombra comisión evaluadora de oferta adquisición N° 2997-15-LP15 ;
  - En uso de las facultades que mi cargo me confiere, y

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 28.01.015 y mediante Decreto Alcaldicio 1082, se realizó el llamado a propuesta pública adquisición 2997-15-LP15, designado asimismo la Comisión Evaluadora de ofertas. Que, dentro de la comisión evaluadora de propuesta figura el Inspector de Obras Sr. William Díaz Tapia, funcionario que a la fecha de cierre y apertura de la propuesta se encuentra con licencia médica. Dado, que se debe continuar con el proceso licitatorio sin dilatar la fecha de adjudicación es necesario modificar la comisión evaluadora de ofertas.

**DECRETO ALCALDICIO N° 3 4 9 7.-**

**1.- MODIFÍQUESE,** punto 4 del Decreto Alcaldicio N° 1082, referido a designación de comisión evaluadora de ofertas para la adquisición N° 2997-15-LP15, reemplazándola por la comisión evaluadora que a continuación se detalla:

- Secretario Comunal de Planificación.
- Director de Obras Municipales.
- Inspector Técnicos de Obras Sr. Juan Caimanque Contreras.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

**2.- ESTABLÉZCASE,** que en lo no modificado continua plenamente vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1082.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAC, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE (5)**

**FMU/ emr**

DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- Daf Adquisiciones.